



El uso de estos vehículos estos son usados por los integrantes del Consejo Directivo, Gerencias así como personal operativo, todos los días hábiles de la semana es decir de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, el destino al que se trasladada las unidades, estos son diversos ya que atienden asuntos relativos al desarrollo de sus actividades y funciones, atendiendo asuntos en el H. Ayuntamiento, acudiendo a las diversas colonias para dar atención a la ciudadanía, propiamente las unidades cumplen con la función del desempeño a las funciones labores para las cuales están asignadas, cabe hacer mención que dentro de los Lineamientos Generales de racionalidad de

Todas las unidades que conforman el parque vehicular del CMAPAS que no estén en función oficial, deberán resguardarse en las instalaciones designadas para tal fin, siendo este lugar en Base 31 la cual se ubica en Río Madonte sin número esquina cazadora sur, en la Colonia "El Paraíso", de esta ciudad de Salamanca, y siendo este lugar en el que se resguarda los vehículos las 24 horas del día de lunes a domingo.

Información.
a este escrito para los efectos de que se le acredite al recurrente la inexistencia de la antecedentes este confirimo y declaro la inexistencia de información de la cual se adjunta información de la información o de acceso restringido, por tal razón y dados los confidas en el artículo 54 fracciones XVI este deberá suscribir las declaraciones de circunstancias el Comité de Transparencia dentro del ámbito de sus atribuciones con tal información, esta volvió a informar que no cuenta con esta, es por ella y dada las gerencia administrativa buscará dentro de sus archivos si este sujeto obligado contaba avalada por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, previa solicitud hecha a la Guanajuato, que en caso de confirmar la inexistencia de dicha información esta fuera atendiendo a lo analizado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública de por ello y siguiendo lo establecido en la norma vigente que rige a los Sujetos Obligados y mayo de 2019, en la cual se le manifestó que este organismo no cuenta con tal bitácora, Toda vez que como se le informó en la respuesta a su solicitud de fecha 08 de

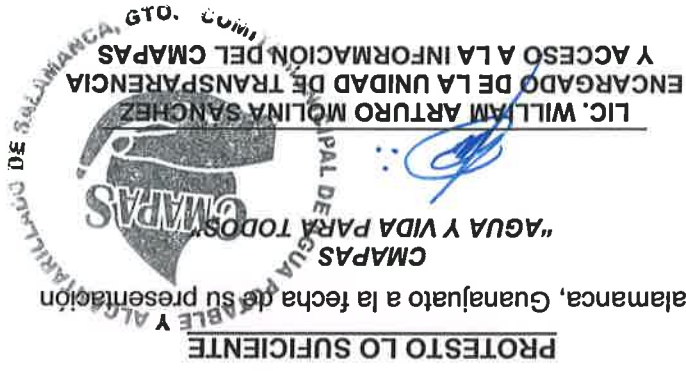
el actor dentro del expediente en que se actúa, y que se expresa.
rubro, por medio del presente ocuro se da respuesta modificatoria del acto recurrido por contra de actos imputados al sujeto obligado señalado en los autos del expediente al RRAIP/5543/2019, el día 03 de Julio del año 2019, promovido por el C. Héctor Ruiz en En cumplimiento de la resolución dictada dentro del Recurso de Revisión número rubro citado, ante Usted vengo a exponer lo siguiente:

El suscrito Licenciado William Arturo Molina Sánchez, con el carácter de encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., CMAPAS, con la personalidad debidamente acreditada en los autos del expediente al rubro citado, ante Usted vengo a exponer lo siguiente:

**C. HÉCTOR RUIZ
PRESENTE.**

**RECURSO DE REVISIÓN.
EXPEDIENTE NÚMERO: RRAIP/543/2019.
RECURRENTE: HÉCTOR RUIZ.
VS
SUJETO OBLIGADO: COMITÉ MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS.**





PROTESTO LO SUFICIENTE

Salamanca, Guanajuato a la fecha de su presentación

SEGUNDO: Se me tenga dando del conocimiento que dicha información es para dar una respuesta complementaria del folio 01128119, dicha respuesta será notificada al **C. HECTOR RUIZ**, por medio del Correo Electrónico: lic.hectorruiz@hotmail.com.

PRIMERO.- Se me tenga a bien recibir por mandato de Autoridad competente y dando cumplimiento a lo establecido en el resolutive segundo y tercero de la resolución del Recurso de revisión **RRAI/543/2019**, interpuesto por **HECTOR RUIZ**, contra actos del Sujeto Obligado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., por medio del encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo antes expuesto y bajo las argumentaciones legales expuestas debidamente fundadas, atentamente solicito:

Lo antes referido con fundamento en los artículos 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 14 inciso B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 4, 10, 11, 12, 13, 17, 24 fracción X, 25, 45 fracción II, IV, 70, 131, 132, 196, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3, 6, 7 fracción XXI, 11, 13, 25 fracciones VII, X, XIII, 26, 27 fracción IX, 48 fracciones II, V, III, V, 54 fracciones I, XVI, 93, 137, 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

En lo relativo al uso del logotipo del Cmapas, estos lo usan las unidades operativas, así como los vehículos asignados a las Gerencias respectivas para cumplir con sus funciones para alcanzar las metas y objetivos por gerencia, las cuales se pueden ver en el portal de transparencia en el apartado de metas y objetivos, para tal efecto se agrega el link para que pueda visualizar las metas y objetivos, <https://www.cmapas.gob.mx/portal/assets/4a.xls>

Como podrá observarse los gastos son contratados y en caso de exceso estos se descontaran vía nómina, se les menciona esto toda vez que una de sus inquietudes fue el gasto de la gasolina o como se controla este gasto, siendo este control de la manera antes mencionada.

Austeridad, y disciplina presupuestal del CMAPAS, estos vehículos deberán tener de consumo de combustible máximo mensual de 175 litros, a excepción de alguna área que tenga que cumplir con alguna comisión especial o emergencia de trabajo propia del área o actividad que deberá ser previamente solicitado con la debida justificación; por lo que cualquier consumo excedente no autorizado a lo antes mencionado, será descontado vía nómina.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

CONTENGA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN REFERENCIA.-----

relación con lo requerido, NO SE LOCALIZO INFORMACIÓN QUE SATISFAGA O al caso que nos ocupa, tras una búsqueda exhaustiva en documentos de archivo que tengamos documentos contenidos en los archivos de esta dependencia, en sí, en el área competente que son parte de esta Acta mediante solicitud de información, se concluye que los turnadas a este Comité de Transparencia por el responsable de la Unidad de Transparencia responsable de atender el requerimiento y utilizando un criterio de búsqueda exhaustiva, -----

Que analizada las actuaciones y pronunciamientos de la Gerencia Administrativa el uso, destino y manejo de cada unidad."-----

informar la razón administrativa por la cual se la llevan), que servidor público autoriza oficial del Cmapas, si las unidades se las llevan a su domicilio (en caso afirmativo horas del día y de lunes a domingo, si cada unidad cuenta con rotulación del logotipo kilómetros recorridos por semana, lugar en el se resguarda el vehículo durante las 24 destino al que se traspasa cada unidad, función para la cual fue asignada cada unidad, informar lo siguiente: día de uso, kilómetros recorridos por día, descripción del directivo así como del gerente general y gerente de cada área. La bitácora deberá "Bitácora del uso de vehículo que tiene a resguardo cada integrante del consejo la solicitud de folio 01128119 presentada el 30 de abril del año 2019, en donde requiere -----

Que sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo transcrito en -----

collegada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el -----

Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptara en forma -----

Presidente tendrá voto de calidad.-----

como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos.-----

normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así -----

consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y -----

integrara en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de -----

Guanajuato, establece que el Comité de Transparencia, es el órgano colegiado que se -----

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de -----

CONSIDERANDO

de Agua Potable, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente.-----

Ojeda, Gerente Administrativo del CMAPAS; Arq. Esteban Domínguez Canchola, Gerente -----

Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del CMAPAS; C.P. Rosa María Gutiérrez -----

de Ingeniería y Proyectos; Lic. Juan Alejandro Rivera Mendoza, Gerente Jurídico; Lic. -----

Guanajuato; se reúnen los integrantes del Comité, Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente -----

fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de -----

Administrativa de este Organismo,, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 -----

procede o se rechaza la propuesta de inexistencia de información requerida por la Gerencia -----

Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado, y así determinar si -----

la ciudad de Salamanca, Guanajuato reunidos para celebrar sesión extraordinaria del -----

alcantarillado de Salamanca, ubicadas en Calle Naranjos número 101, Colonia Bellavista, de -----

del año 2019, constituidos en la sala de capacitación del Comité municipal de agua potable y -----

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del día 11 de julio -----

QUE DECLARA INEXISTENTE LA INFORMACIÓN.

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA.



Lic. William Arturo Molina Sánchez
Encargado de transparencia
y acceso a la información pública del
CMAPAS

Arg. Esteban Domínguez Canchola
Gerente de Agua Potable
Vocal

C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda.
Gerente Administrativo del CMAPAS
Vocal

Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo.
Gerente Comercial del CMAPAS
Vocal

Lic. Juan Alejandro Rivera Mendoza
Gerente Jurídico
Secretario

Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega
Gerente de Ingeniería y Proyectos
Presidente

Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de funciones establecidas en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, resuelve emitir el siguiente:-----

ACUERDO

UNICO.- Se declara por unanimidad o mayoría de votos la inexistencia de la información que se pretende en la solicitud de información con número de folio 01128119.------

Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia a notificar al solicitante la inexistencia de la información que demanda.-----

Lo anterior se acordó por el Comité de Transparencia de este Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., con fundamento en los numerales 1, 3, 6, 7 fracciones IV, VI, XXI, 11, 13, 15, 19, 26, 27, 47, 51, 52, 54 fracciones I, XVI, 88, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato a los 11 días del mes julio del año 2019.------

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de este Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., para los efectos legales a que haya lugar.-----